



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00373**-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 25 ABR. 2013

VISTOS: El Informe N° 1192-2013-GDES-GM/MPMN, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 518-2013-SGDE-GDES/MPMN emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 442-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN DE LA Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el informe N° 465-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos referidos a los resultados del Concurso Público PROCOMPITE 2012, y;



CONSIDERANDO:

Con Informe N° 1192-2013-GDES-GM/MPMN, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social hace conocer al Gerente Municipal sobre el Informe N° 518-2013-SGDE-GDES/MPMN emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico en la que se informa sobre las Propuestas ganadoras evaluadas en el Acta de la Cuarta Reunión de Trabajo siendo las siguientes: APROUM CUPRUM ART Moquegua; Así como en la Quinta Reunión de Trabajo siendo las siguientes: ASPROCUY, OMO Y CERRO BAUL, con puntaje aprobatorio.



Con Informe N° 442-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina que se tiene previsto el Cofinanciamiento de las Propuestas productivas ganadoras que corresponde al PROCOMPITE 2012-MPMN, no pudiendo certificarse porque previamente debe de oficializarse al MEF y solicitar los códigos presupuestales para su apertura correspondiente en el SIAF_GL.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que mediante Ley N° 29337 se establecieron las disposiciones para apoyar la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas.

Que, por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se reglamenta la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, cuyo objeto es establecer los procedimientos y la metodología para implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva a que se refiere la Ley N° 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

Que, por Acuerdo de Consejo N° 45-2012-MPMN, del 13 de agosto del 2012, se acuerda APROBAR LA ASIGNACION PRESUPUESTAL para PROCOMPITE 2012, por el monto de **1,080,000.00 nuevos soles**, a fin de que sea destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que resulten ganadoras en los procesos concursables en el marco de las competencias establecidas por Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 971-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 09 de setiembre del 2012, se designa el Comité Evaluador de PROCOMPITE 2012; quienes levantan tres Actas de Reuniones de trabajo del Comité Evaluador, donde en el Acta de la Tercera Reunión de Trabajo se toman los siguientes Acuerdos: **Primero.-** Aprobar por unanimidad la relación de las propuestas productivas que han cumplido con los requisitos exigidos en las Bases Oficiales del Concurso PROCOMPITE 2012, resultando la





Asociación de Productores de Cuyes de Moquegua, la Asociación de Productores de uva de Moquegua, la Asociación de Criadores de Cuyes del Sector Omo, CUPRUM Art Moquegua, y la Asociación de Productores y Comercializadores de cuyes Cerro Baúl.

La Resolución de Alcaldía N° 150-2013-A/MPMN, en su Artículo Primero, resuelve Reconformar el Comité Evaluador para el Concurso PROCOMPITE 2012, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: Ing. Alex Lizandro Pari Chávez, como Presidente; Med. Cristian Nova Palomino, como Secretario Técnico; Sr. Víctor Manuel Paredes Rivero, como Miembro, y el Mgr. Robinson Almanza Cabe, para evaluar la propuesta de la Categoría B. El Comité Evaluador en Actas de la cuarta y quinta reunión trabajo, en cumplimiento de sus facultades y al sustento técnico realizado por el operador privado, acuerda declarar como propuestas ganadoras del cofinanciamiento de PROCOMPITE 2012 - Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a las Asociaciones, APROUM, CUPRUM ART, ASPROCUY, OMO y CERRO BAUL, cuyo puntaje aprobatorio contiene el Cuadro de Méritos del concurso, suscrito por el Comité Evaluador.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y estando a lo normado en la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Art. 20° concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta productiva ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2012, que recibirá cofinanciamiento por S/. 118,700.00 (Ciento dieciocho mil setecientos con 00/100 nuevos soles), de los recursos PROCOMPITE 2012 MPMN de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE, conforme al Acta de Revisión, Evaluación y Selección de las propuestas productivas presentadas a PROCOMPITE 2012, de fecha 03 de abril del 2013, levantada por el Comité Evaluador designado por R.A. N° 150-2013-A/MPMN, de fecha 28-02-2012, cuya copia de esta Acta y el Cuadro de Méritos forma parte de la presente Resolución de Alcaldía

CATEGORIA "A"

| Ítem | Nombre de la AEO | Nombre de la Propuesta productiva | Inversión Total (S/.) A=B+C | Cofinanciamiento (S/.) B | Aporte de la AEO (S/.) C | N° Hogares beneficiarios |
|------|---|---|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | Asociación de productores de cuyes de Moquegua ASPROCUY | Promoción y mejoramiento de la producción y venta asociativa y con valor agregado de la carne de cuy de la Asociación de productores de cuyes de Moquegua | 199,711.20 | 118,700.00 | 81,011.20 | 32 |

RELACION DE INTEGRANTES DE ASPROCUY

| Ítem | Apellidos | | Nombres | N° DNI | Dirección o domicilio |
|------|-----------|-------------|-------------------|----------|--|
| 1 | Ascona | Pérez | José Arturo | 46351320 | Fundo Chamos - Rinconada Valle |
| 2 | Barces | Flor | Carlos Fernando | 45525691 | Av. Andrés A. Cáceres Mz H L15 Samegua |
| 3 | Barrera | Cuaila | Liliana Sandra | 45483170 | Av. Emancipación B11 Samegua |
| 4 | Barrios | Saira | Giancarlo Antonio | 41336921 | Calle Ancash 107 |
| 5 | Carcasi | Flores | Julia Lucia | 04414843 | Asoc. Cipreses Mz F8 L18 Sn Antonio |
| 6 | Catacora | Quintanilla | Angelita Dominga | 04436525 | Asoc. Cipreses Mz M8 Sn Antonio |
| 7 | Catacora | Amesquita | Shirley Viviana | 04438784 | Urb. Ficus B4 Sn Francisco |
| 8 | Ccahuana | Velásquez | Celia Nelly | 41217261 | Asoc. Cipreses G7 L15 Sn Antonio |
| 9 | Ccallo | Apaza | Jesús Nicolás | 48621523 | Calle Túpac Amaru Mz W5 Samegua |
| 10 | Coayla | Ramos | Luis Juan Pablo | 04743382 | Asoc Ciudad Mag. L14 Chen Chen |
| 11 | Cuayla | Mamani | Sandra Edith | 40792028 | APV 25 de Agosto L12 Chen Chen |



| Ítem | Apellidos | | Nombres | Nº DNI | Dirección o domicilio |
|------|-----------|----------|-------------------|----------|---|
| 12 | Cueva | Quispe | Eduardo Enrique | 04433979 | Fundo Yaguay Estuquiña |
| 13 | Gámez | Flores | Fernando | 04415111 | Fundo Yaravico - Valle Moquegua |
| 14 | Huayta | Bustos | Madhelin Minmey | 44480984 | Asoc. Florida Mz P Lote Y Sn Antonio |
| 15 | Lozano | Delgado | Silvia Ina | 04436432 | Calle Sucre U4 Sn Francisco |
| 16 | Mamani | Huaraya | Hebert Gregorio | 40934662 | Asoc. VillaProg. Mz B L30 Sn Antonio |
| 17 | Mamani | Delgado | Nelmarie Fabiola | 45238007 | Asoc. Nueva Moq. Mz R2 L14 Sn Antonio |
| 18 | Mamani | Mamani | Norma | 40269379 | Fundo Quilancha - El Rayo |
| 19 | Mamani | Mamani | Domitila | 00452874 | Asoc. Cipreses Mz F8 L3 Sn Antonio |
| 20 | Mamani | Cori | Mery Luz | 04416709 | Av. 25 Noviembre Nº 205 |
| 21 | McLández | Saraza | Yobana Silvia | 40946403 | Calle Américo Garibaldi 538 - El Siglo |
| 22 | Nina | Escobar | Máximo Macario | 04417196 | Asoc. California Mz L7 Lote 4 Sn Antonio |
| 23 | Nina | Manzano | Nelly Ortencia | 41497705 | Asoc. Villa SINMAC Mz F L1 Sn Antonio |
| 24 | Peñaloza | Ordoñez | Benita Matilde | 04424808 | Fundo 3 Postes Chen Chen |
| 25 | Quenta | Flores | Priscilia Fiorela | 71806026 | Asoc. Nueva Moq. Mz J2 L4 Sn Antonio |
| 26 | Sosa | Laura | Limbertgh Victor | 04431081 | Calle Américo Garibaldi 432 Siglo Urb. Enrique López A. L30 2da Etapa |
| 27 | Sumire | Centeno | Shirley Mariela | 29676719 | |
| 28 | Toledo | Peñaloza | Maile Vianey | 44085710 | Calle Mariano Lino U. 660 |
| 29 | Valdivia | Cuayla | Ángel Amador | 04413911 | Urb. Belén E 1 Moquegua |
| 30 | Vera | Bocangel | Kattia Milagros | 41390669 | Calle Libertad 343 |
| 31 | Vera | Toala | Adán Alberto | 04414219 | Fundo Yaguay Estuquiña |
| 32 | Vera | Corrales | Wilfredo Brayan | 46488413 | Fundo Yaguay Estuquiña |

Recomendaciones a cumplir antes de la adquisición y entrega de bienes y servicios.

1. Presentar las copias del Acta de conformación y/o constitución de Agentes Económicos Organizados (AEO), "Asociación de Productores de Cuyes de Moquegua ASPROCUY"; Acta de sesión en la que conste la elección y vigencia de la Junta Directiva, Acta de Asamblea donde conste la designación de socios que participan en PROCOMPITE 2012. copia de los DNI de cada uno de los socios que participan en el concurso. legalizadas ante Notario Público o Juez de Paz.
2. Presentar las Declaraciones Juradas con las firmas legalizadas por Notario Público o Juez de Paz de cada uno de los participantes en el concurso.
3. Las AEO que no hayan presentado cronograma de ejecución de actividades concordante con el presupuesto y los aportes, deberán anexarlo al Plan de Negocios.
4. Las AEO que no hayan presentado las proformas de compra de bienes y contratación de servicios, deberán hacerlo especificando según formato a entregarse.
5. Presentar copia legalizada de la documentación que sustente las alianzas concretas y/o compromiso de asistencia técnica o capacitación de instituciones privadas, en el caso que no esté contemplado en el Plan de Negocios la contratación en el periodo de ejecución del Plan de negocios.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración, para que procedan a adquirir los bienes y servicios, según Plan de Inversiones y Cronograma de la Propuesta Productiva Ganadora. Las adquisiciones que se realicen se enmarcan en la legislación vigente de contrataciones y adquisiciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico Social, para que a la culminación de cada proceso de adquisición de bienes a que se hace



referencia en el artículo precedente, proceda en un plazo que no exceda los 10 días hábiles a efectuar la entrega de los bienes a los representantes de los Agentes Económicos Organizados (AEO) "Asociación de Productores de Cuyes de Moquegua ASPROCUY"; debiendo para el efecto suscribirse el Convenio y Actas de entrega respectivas, donde se establecerán las responsabilidades y obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitados; de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 04-2002/SBN, Procedimiento para el alta y baja de los bienes muebles de propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN.

En el caso de los servicios, el requerimiento y pago a los proveedores se realizara conforme a la programación establecida en la propuesta productiva y sus anexos, sin exceder el plazo establecido por PROCOMPITE 2012 MPMN, que es por (2) años, contra la emisión de los correspondientes comprobante de pago.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y al Área de Supervisión pertinente, realizar el seguimiento a la ejecución de la propuesta productiva en mención, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados, en caso contrario se iniciaran las acciones legales que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones "OPI", coordinar con la Dirección General de Programación Multianual, el registro de información de ejecución de la propuesta productiva en el Sistema SIPROCOMPITE.

ARTICULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO SEPTIMO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las gerencias involucradas; así como a la Asociación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE